D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ejecución para edificio polivalente de Promoción Turística y Cultural redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Arias de fecha 4 de Agosto de 2016 por importe de ejecución material de 497.384,23 € más IVA.

SEGUNDO: Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Obras a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada.

TERCERO: Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en apartado anterior.

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: EJECUCIÓN DEL EDIFICIO POLIVALENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL

1.- Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la ejecución del Edificio Polivalente de Promoción Turística y Cultural en el municipio de Soto del Real

2.- Situación: Avenida de Chozas, nº 2, carretera M-611

3.- Órgano contratante: Alcaldía

Dirección postal: Plaza de la Villa, s/n. 28791. Soto del Real (Madrid)

4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Tipo de presupuesto:	PLURIANUAL	
Presupuesto:		
Base imponible (€):	497.384,23 €	
Importe del I.V.A. (€):	104.450,69 €	
Importe total (€):	601.834,92 €	
Cofinanciación: NO		
Comunidad de <mediano>: <mini>%</mini></mediano>	Otros entes:	

		<mini>%</mini>		
Anualidad		Importe (€)		
2016		354.021		
2017		247.813,92		
Anualidad corriente:				
Programa	Económica	Importe (€)		
432	60900	354.021		
Entes cofinanciador	es	Importe (€)		
NO		NO		
Estudios y Proyecto	s	Importe (€)		
Expropiaciones: [SÍ]	/[NO]			
Servicios afectados:	: [SÍ]/[NO]			
Presupuesto para	conocimiento de la	Importe (€):		

Administración:	601.834,92
Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP):	Importe (€): 601.834,92

5.- Sistema de retribución: Pago de Certificaciones de Obra Mensuales

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

7.- Solvencia económica, financiera y técnica

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Esta se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 TRLCSP.

Acreditación solvencia técnica en los contratos de obras. Siendo necesario presentar el que se establece en la letra:

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

Procede: SI

Tipo: Que el objeto social de las empresas sea la Construcción.

9.- Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: NO Tramitación: ORDINARIA Procedimiento: abierto. Pluralidad de criterios de adjudicación

10. Criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Las empresas que se presenten al concurso, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación ponderados por orden de importancia:

Criterios de valoración automática:

Criterio 1: Precio más bajo. Valoración: hasta 50 puntos.

Para el criterio de precio más bajo, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

PM = Máximo de puntos

%MBO.= % Mayor Baja Ofertada sobre precio de licitación %BOL.= % Baja Oferta del Licitador que se Valora

Criterio 2: Incremento del plazo de garantía. Valoración: hasta 15 puntos.

El licitador podrá ofertar un incremento del plazo de garantía de las obras respecto al legalmente establecido, debiendo en este caso mantener la garantía depositadas hasta el vencimiento del mismo. Esta oferta estará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Se establece como límite máximo a valorar un incremento de garantía de 5 años.
- Se otorgarán tres puntos por cada año de garantía adicional que se oferte.

Criterio 3: Proyecto de implantación de la empresa constructora en la obra. Valoración: hasta 15 puntos.

El licitador presentará un proyecto donde especificará el personal adscrito a la obra, experiencia del mismo, medios materiales a aportar a la obra, áreas de almacenaje y experiencia demostrada en medidas de seguridad y salud. Con este apartado, el licitador deberá demostrar que dispone de los medios necesarios para la implantación de la empresa en la obra, teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados, por lo que no se considerarán documentaciones generalistas que no se adecuen a la realidad específica del proyecto y su ejecución.

A continuación se detallan los conceptos que serán objeto de puntuación, así como el desglose de los mismos:

Criterios para puntuación del concurso	Puntuación	Puntuación máxima
Número de trabajadores que tenga contratados la empresa a fecha de la publicación de este pliego con una experiencia mínima de un año en la empresa y que adscribirá a los trabajos de construcción: Técnicos de grado medio o superior, encargados de obra, oficiales, peones y auxiliares administrativos Todos deberán contar con un curso de prevención de riesgos laborales en construcción.	1punto/trabajador	8 puntos
Medios materiales: maquinaria pesada y técnica y vehículos de obra a nombre de la empresa (no turismos) a adscribir a la obra	0,5 puntos/unidad	5 puntos
Áreas de almacenaje: Se valorará la propiedad o el arriendo de inmuebles o fincas utilizados para el almacenamiento de materiales de construcción de la empresa, indicándose lugar y superficies. Se aportarán fotos.	1 punto/unidad registral	2 puntos
TOTAL		15 PUNTOS

Criterios valorables mediante juicios de valor:

Criterio 4: Control de calidad. Valoración: hasta 20 puntos.

El licitador presentará un proyecto de control de calidad en la ejecución de las obras e instalaciones.

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número uno, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los que se regulan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato.

El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria para cumplir con lo solicitado en los criterios 2, 3 y 4 del apartado 9 de este Anexo.

12.- Garanțía provisional

Procede: SÍ

Importe: 6.000 euros

14.- Medios electrónicos

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos:

15.- Garantía definitiva

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

16.- Garantía complementaria (artículo 95.2 TRLCSP)

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros

Procede: SÍ

Tipo de pólizas: Las establecidas en el artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

18.- Plazo de ejecución

Total: 8 meses

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

19.- Penalidades

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

20.- Subcontratación

Procede: SÍ

Sólo de determinados capítulos de especialidades concretas como electricidad, climatización o capítulos similares.

21.- Régimen de pagos

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual

Importe de la garantía: 100 por 100

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RCAP, en concordancia con los artículos 216.2 y 232 TRLCSP.

22.- Revisión de precios y Modificación

Procede Revisión: NO Procede Modificación: NO

23.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 1.500 €

24.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

25.- Plazo de garantía: Mínimo 1 año.

26.- Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales que serán aplicables a los trabajos efectuados en los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

CONFORME: EL ADJUDICATARIO (Fecha y firma)

(Fecha y firma)

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 11 de agosto de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO